

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Viena, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.

En la *Gaceta* de Madrid, número 256, correspondiente al día 13 del actual, se inserta la siguiente

CIRCULAR.

Según el art. 20 del Real decreto de 2 del corriente, se celebrarán en las capitales de provincia las oposiciones á las plazas de Escribientes de las Secciones de Fomento de las mismas y compondrán el Tribunal que ha de formarse con tal objeto los Directores de los Institutos provinciales de las Escuelas Nor-

males y los Maestros de primera enseñanza que designen los Ayuntamientos de dichas capitales. En su consecuencia, y para que pueda tener efecto lo prevenido en el referido artículo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Gobernadores procedan inmediatamente á constituir el mencionado Tribunal, haciendo que los dichos Ayuntamientos designen á la mayor brevedad los Maestros de primera enseñanza que han de desempeñar los cargos de Secretarios: que los aspirantes que se consideren comprendidos en la regla 2.ª del repetido artículo 20 presenten á los Gobernadores respectivos las instancias documentadas, á que se refiere la misma, dentro del término de los 20 días siguientes al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*; y que en las capitales en que no haya Escuela Normal sustituyan á los Directores los Profesores más antiguos de Latín y Castellano de los Institutos provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.

GAMAZO.

Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes, advirtiendo

que según lo dispuesto en la trascrita circular el día 3 del próximo mes de Octubre termina el plazo para la admisión de las solicitudes de los que aspiren á tomar parte en las oposiciones de que se trata y que dichas solicitudes deberán presentarse acompañadas de los documentos justificativos que se mencionan en el art. 20 del citado Real decreto de 2 del actual, que con el artículo 21 á continuación se copia, para mayor ilustración de aquellos á quienes interese.

Art. 20. Los ejercicios de oposición á las plazas de Escribientes que establece el art. 5.º se celebrarán en las capitales de provincia para las asignaturas á la Sección respectiva y se ajustarán á las reglas siguientes:

Primera. Formarán el Tribunal de oposiciones el Director del Instituto de segunda enseñanza de la capital, que será Presidente, el Director de la escuela Normal, y un Maestro de primera enseñanza de la capital, designado por el Ayuntamiento, que será Secretario.

Segunda. Los aspirantes acreditarán previamente que son mayores de 25 años y estar exentos del servicio militar, pudiendo presentar á demas los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que alegaren.

Tercera. Los ejercicios de oposición consistirán:

En un examen teórico-práctico sobre Gramática castellana,

Geografía política y Aritmética elemental. Este ejercicio durará media hora para cada opositor.

En escribir al dictado durante 15 minutos á presencia del Tribunal.

En copiar una comunicación ú otro documento de carácter oficial, que será análogo para todos los opositores.

Cuarta. El Tribunal adoptará los acuerdos necesarios sobre el régimen y la práctica de estos ejercicios.

Art. 21. Terminados los ejercicios, el Tribunal, apreciando en conjunto el resultado de todos ellos, y en segundo término las circunstancias de cada aspirante, propondrá por el orden del respectivo mérito á los que considere más dignos para las plazas de cuya provisión se trate. En igualdad de circunstancias, preferirá y antepondrá á los opositores que esten sirviendo en las Secciones de Fomento, y en defecto de éstos á los que hayan prestado servicio en ellas sin nota desfavorable. Los Gobernadores elevarán inmediatamente al Ministro la propuesta del Tribunal con el expediente de la oposición.

Logroño 15 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Ministerio de la Guerra.

REAL ÓRDEN.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales que se expresan en la relación adjunta y que tomaron parte en la sublevación ocurrida en la plaza de Seo de Urgel el día 9 de Agosto último, ausentándose después, sean dados de baja en el Ejército, quedando sujetos al resultado de la causa que se instruye por dicho delito si se presentasen ó fuesen habidos; previniendo á la vez S. M. que se publique esta resolución en la *Gaceta* oficial á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, y no puedan los interesados aparecer en parte alguna con un carácter que han perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1883.

CAMPOS.

Sr. Capitán general de Cataluña.

Relación de los Jefes y Oficiales que son baja en el Ejército, con arreglo á la anterior Real orden, por haberse ausentado de sus puestos después de haber tomado parte en la sublevación de Seo de Urgel.

ARMA DE INFANTERIA.

Primer batallón del regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54.

CLASES.	NOMBRES.
Capitán.	D. Carlos Franco de la Campa.
Teniente.	D. José Montaner Morante.
Idem.	D. Manuel Segarra Pérez.
Alférez.	D. Ricardo San Pedro Alba.
Idem.	D. Luis Rojo Segarra.

Batallón reserva Seo de Urgel, núm. 30.

Comandante.	D. Juan Soler Ferrer.
Capitán.	D. Juan Villa Tesera.
Teniente.	D. Vicente Bayod y Vallés.
Idem.	D. Enrique Muller Artigas.
Idem.	D. Félix Sabater Mestres.
Idem.	D. Timoteo Nebra Vidal.
Idem.	D. Salvador Sula Anglada.
Alférez.	D. Domingo Villalta Vidal.
Idem.	D. Juan Vilaró Marquez.
Idem.	D. Pedro Comas Ferrer.
Idem.	D. Sebastián Ginés Casut.

Batallón depósito Seo de Urgel, núm. 30.

Teniente Coronel.	D. Francisco Foncubierta Vila.
Capitán.	D. Salvio Mercader Serra.
Idem.	D. Ramón Galvis Vidal.
Teniente.	D. Agustín Camina Comas.
Idem.	D. Juan Grau Tramut.
Idem.	D. Manuel Vidal Nadal.

Cuerpo de Carabineros.

Capitán.	D. Euginio Mangado.
Teniente.	D. Gabriel Bernabeu Garcia.
Alférez.	D. José López Puertas.
Idem.	D. Vicente Díez Sáinz.

Madrid 4 de Setiembre de 1883.—De Miguel.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Sección de conversión.

Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir

su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés doble-talonarios dejarán de hacerlo.

ESCUADRÓN DE COLÓN, CUARTO DE TIRADORES.

(Continuación.)

Idem Manuel García Parada, natural de Bouses, provincia de Orense; crédito 65 pesos 29 centavos.

Idem Manuel Expósito Expósito, natural de Fabrigo, provincia de Huelva: crédito 14 pesos 80 centavos.

Idem Luis Rodríguez Alvarez, natural de Trabada, provincia de Lugo: crédito 37 pesos 37 centavos.

Idem José Atienza García, natural de Berja, provincia de Málaga: crédito 39 pesos 57 centavos.

Idem Isidoro Puig Estevez, natural de Ponfos, provincia de Barcelona: crédito 25 pesos 97 centavos.

Idem Ginés Izmar Puch, natural de Belasaneda, provincia de Barcelona: crédito 24 pesos 99 centavos.

Idem Guillermo Carrascosa Margarit, natural de Buñol, provincia de Valencia: crédito 29 pesos 7 centavos.

Idem Félix Aranda Escamabar, natural de Tejedra, provincia de Badajoz: crédito 44 pesetas 11 centavos.

Idem Bartolomé Pesín García, natural de Arjonilla, provincia de Jaen: crédito 29 pesos 72 centavos.

Cabo primero Blas Martínez Osés, natural de Azagra, provincia de Navarra: crédito 36 pesos 58 centavos.

Soldado Antonio Jiménez Martos, natural de Villagordo, provincia de Jaen: crédito 22 pesos 55 centavos.

Trompeta Antonio Mortorill Vall, natural de Suarcasaca, provincia de Valencia; crédito 31 pesos 30 centavos.

Soldado Antonio Figueroa Lorenzo, natural de Ochoa, provincia de Almería: crédito 32 pesos 29 centavos.

Idem Antonio Ruiz Jurado, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 26 pesos un centavo.

Idem Antonio Pardo Alvarez, natural de Merquita, provincia de Orense: crédito 34 pesos 96 centavos.

Idem Cecilio Aniceto García, natural de id., provincia de id.: crédito 35 pesos 22 centavos.

Idem José Sánchez Arcas, natural de Atienza, provincia de Huesca. crédito 74 pesos 46 centavos.

Idem Andrés García Casillas, natural de Garrebilla, provincia de Badajoz: crédito 30 pesetas 2 céntimos.

Idem Antonio Carmona Santiago, natural de Avivar, provincia de Granada: crédito 21 pesos 9 centavos.

Cabo segundo Domingo Casanova Vallés, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 11 pesos 69 centavos.

Soldado Miguel Bolos Sanauja, natural de Gaibiel, provincia de Castellón: crédito 13 pesetas 32 centavos.

Idem Manuel Cortés Ibar, natural de Pachén, provincia de la Coruña: crédito 25 pesos 76 centavos.

Idem Manuel Herrero Claver, natural de Almondeguilla, provincia de Castellón: crédito 35 pesos 62 centavos.

Idem Juan Compachón Cablanque, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid: crédito 2 pesos 77 centavos.

Trompeta Pascual Navarro Giner, natural de Castellón: crédito 54 pesos 72 centavos.

Soldado Miguel Alcántara Algaba, natural de Ridelaceor, provincia de Se-

villa: crédito 35 pesos 85 centavos.

Idem Joaquín Juster Garcia, natural de Refet Guarat, provincia de Valencia: crédito 41 pesos 74 centavos.

Sargento segundo José Castilla Román, natural de Albuñol, provincia de Granada: crédito 65 pesos 10 centavos.

CABALLERÍA MILICIAS DE GÜINES NÚM. 3.

Sargento primero Vicente Martínez Ibañez, natural de Cheste, provincia de Valencia: crédito 226 pesos 32 centavos.

Cabo primero José Madrid Oliva, natural de Lérida; crédito 43 pesos 34 centavos.

Idem Eduardo Vargas Forneill, natural de Madrid: crédito 13 pesos 11 centavos.

Sargento primero D. Antonio Luna Murillo, natural de Cabra, provincia de Córdoba: crédito 189 pesos un centavo.

Cabo primero Juan Bruñuel Sola, natural de Uballón, provincia de Zaragoza: crédito 143 pesos 53 centavos.

Sargento segundo Andrés Redondo Buñuelos, natural de Valdeaveros, provincia de Madrid: crédito 139 pesos 72 centavos.

CABALLERÍA MILICIAS DE SAN ANTONIO.

Sargento segundo Juan Gallego Muñiz, natural de Madrid: crédito 137 pesos 94 centavos.

Idem Feliciano García Badillo, natural de Cantalapiedra, provincia de Salamanca: crédito 167 pesos 40 centavos.

Cabo primero Francisco Buendía García, natural de Bonella, provincia de Ciudad Real: crédito 205 pesos 63 centavos.

Sargento primero Apolonio Ribera Rubio, natural de Palermo, provincia de Albacete: crédito 107 pesos 8 centavos.

Trompeta Tomás Genaro Sta. María, natural de Burgos: crédito 102 pesos 12 centavos.

Sargento segundo Baldomero Rincón González, natural de Utrera, provincia de Sevilla: crédito 50 pesos 92 centavos.

Trompeta Isidro Domínguez Expósito, natural de Zaragoza: crédito 97 pesos 23 centavos.

Cabo primero José Díaz Alcolado, natural de Madrid: crédito 210 pesos 93 centavos.

Idem José Chica Ruiz, natural de Periana, provincia de Málaga: crédito 70 pesos 72 centavos.

Trompeta Romualdo Soria López, natural de Mallona, provincia de Soria: crédito 105 pesos 74 centavos.

ESCUADRÓN DEL PRÍNCIPE, PRIMERO DE TIRADORES.

Soldado Francisco Falcón Beltrán, natural de Beullade, provincia de Castellón: crédito 12 pesos 25 centavos.

Idem Mariano Sánchez Solano, natural de Batea, provincia de Tarragona: crédito 47 pesos 82 centavos.

Idem Antonio Cañas Castillo, natural de Cádiar, provincia de Granada: crédito 121 pesos 80 centavos.

Idem Bernardino Trujillo Santos, natural de Baldelacasa, provincia de Cáceres: crédito 93 pesos 57 centavos.

Idem José Berebell Capell, natural de Albanchiz, provincia de Almería: crédito 11 pesos 31 centavos.

Idem Nicolás Rus Torres, natural de Granada: crédito 111 pesos 60 centavos.

Idem Perfecto Díaz Díaz, natural de Cormico, provincia de Oviedo: crédito 98 pesos 95 centavos.

Idem Benito Ortiz Blasco, natural de Alarcón, provincia de Cuenca: crédito 115 pesos 6 centavos.

Madrid 3 de Setiembre de 1883.— El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

Comisión provincial.

Sesión de 24 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.

Bobadilla.

Martínez (D. Gonzalo).

SECRETARIO,

Fárias.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. Eusebio Pérez

D. Ecequiel Lorza.

En la Comisión,

D. José Pastor.

D. Donato Hernandez.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Antonio Manso.

D. Raimundo García.

En la Comisión,

D. José Gonzalez,

D. Felix Martin.

Abierta y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Nestares.—CUPO 1.

Núm. 1. José Martín Larios Jimenez. Se acordó interesar á la Comisión de Málaga para que ingresara en aquella Caja.

Viguera.—CUPO 6.

Número 1. Juan Bautista Domín-

guez Rosainz. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Modesto Ramirez Martínez. Reconocido en Caja, fué declarado útil por D. Eusebio Pérez y util condicional por D. Ecequiel Lorza. Reconocido para dirimir la discordia por D. José Pastor y D. Donato Hernández, fué considerado útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en activo.

3. Alejandro Elías Medrano. Alta en activo.

4. Emeterio González Faces. Medido en Caja, fué declarado corto para la recluta en caso de guerra. Reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen. Se acordó de clararle excluido.

5. Juan Bautista Domínguez Amutio. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

6. Prudencio Pérez Ruiz. Alta en activo.

7. Gregorio Echavarría Ramírez. Expuso tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso.

8. Pedro Medrano Castañares. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que el padre del mozo ha cumplido la edad de sesenta años y que si bien tiene otros hijos, se hallan casados y son pobres, habiendo sido tasados los del llamado Juan en un producto líquido en renta de 289 pesetas 37 céntimos. Resultando que el producto en renta de los bienes del padre ha sido valorado en 188 pesetas 96 céntimos. Resultando que el mozo vive en compañía del padre, á cuya subsistencia atiende y cuida de las labores de sus fincas: Considerando que todos los extremos se hallan justificados en debida forma, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Miguel Elías Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Medido ante la misma, corto para activo. Reclama. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen, alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Matías González Nalda. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido un hermano mayor de 17 años fué considerado impedido para el trabajo. Nuevamente

reconocido por Don Tomás Sáenz Viguera para dirimir la discordia habida con los facultativos que reconocieron ante el Ayuntamiento, recayó igual dictamen. Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan debidamente probados, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Pascasio Adalid Santa María. Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Y apareciendo justificados en el expediente los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta, para el caso de guerra.

12. Celestino Ortega Andrés. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la mujer de D. Felipe Ortega, padre del mozo percibe un haber de tres mil reales anuales como Maestro titular de la escuela de niñas. Considerando que por este hecho no puede ser reputa lo como pobre, toda vez que este sueldo tiene el concepto de bienes gananciales y pertenecen á la sociedad conyugal, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en activo.

13. Lucio Herce Soldevilla. No presentándose, se acordó concederle el plazo de 15 días para que lo verificase.

14. Melitón Martínez Arroyta. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo como suplente de décimas por Nestares.

15. Bonifacio Rodríguez Jiménez. Reconocido y declarado útil, fué alta en la recluta disponible, como excedente de cupo.

Reemplazo de 1880.

Núm. 3. Marcos González Sáenz. Soldado por haber cesado la excepción que le fué otorgada. Reclamó el mozo fundado en que habia sufrido dos revisiones. Visto lo resuelto en el artículo 114 de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en activo y causando la baja del núm. 16, Benito Pérez León.

11. Genaro Rodríguez Sáenz. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

17. Diego Roldán Barrón. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, siendo declarado exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Justificados los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

20. Agapito Ijalba Sáenz. Soldado sin reclamación, alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1881.

Declarados soldados sin reclamación los mozos números 10 y 11, Crisantos Romero Marin y Patricio Navajas Soldevilla, se acordó fuesen alta en la recluta como excedentes de rupo.

Reemplazo de 1882.

Número 5. Victoriano Domínguez Vermejo. Soldado sin reclamación. Alta en activo causando la baja del mozo número 11, Eusebio Nájera Cámara.

9. Juan Marin Adalid. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del mozo número 10. Marcial Santibañez Ochoa.

Villalobar.—CUPO 2.

Núm. 1. Aureliano Hernaez Casero. Alta en activo.

2. Hilario de Abajo Bañares. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años, fué considerado impedido para el trabajo. Reconocido nuevamente por Don Tomás Sáenz Viguera, para dirimir la discordia que resulta con los facultativos que le reconocieron ante el Ayuntamiento, recayó igual dictamen. Considerando que la reclamación solamente versa sobre este hecho, se revocó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta, para el caso de guerra.

3. Simón García Murillo. Alta en activo.

4. Juan Galberto García Hernández. Alta en la recluta disponible.

(Continuará.)

Esta Corporación en unión del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos..	»	26
Id. de carne kilogramo..	1	42
Id. de vino litro..	»	31
Id. de cebada 6.9375 litros..	»	76
Id. pe paja 6 kilogramos..	»	28
Id. de aceite litro..	1	11
Id. de carbón kilogramo..	»	10
Id. de leña kilogramo..	»	05

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 21 de Agosto de 1883.—El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.—El Secretario, Joaquín Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
Logroño.

Año de 1883. Mes de Agosto

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 1.º del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Pts.	cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales á 2'50 pesetas uno	17	50
Por 7 id. al peon Eusebio Larrrea á 2' 50 pesetas uno.	17	50
Por 3 idem al peon Pablo Aróstegui á 2 pesetas uno.	6	»
Por 5 id. al peon Antonio Gil á 0'75 pts. uno.	3	75
TOTAL . . .	44	75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 5 de Setiembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la fuente de Santiago de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 1.º del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	céts.
Importe de un saco de cal hidráulica.	5	50
Id. de medio quintal de id.	1	75
Id. de 2 libras de velas para limpieza de la alcantarilla.	2	25
Total . . .	9	25

Importa esta nota la cantidad de nueve pesetas veinte y cinco céntimos.

Logroño 5 de Setiembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Sección judicial.

Don Galo Sanz Peña, Juez de instrucción de este partido.

A los Jueces municipales de este Distrito judicial, hago saber: que por providencia de hoy, dictada en virtud de comunicación exhortatoria que procede del Juzgado de Tudela y se refiere á causa que instruye contra Domingo Balmaseda y dos más sobre homicidio, tengo acordado que en vista del presente mandamiento se practiquen las oportunas diligencias, para averiguar si dentro de sus respectivos términos municipales reside Francisco García, empleado que fué en la Estación de ferro-carril de Castejón, dando conocimiento á este Tribunal en el término de quinto día si es que fuese habido.

Dado en Logroño á catorce Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sanz.—Por su madado, Cándido Búrgo.

Anuncios particulares.

El establecimiento de Bote-ria de Cipriano López, que por

espacio de tantos años ha estado en la calle de Carnicerías número 23, con motivo del derribo de aquella casa se ha trasladado á la calle Mayor núm. 70 próximo al puente nuevo de Hierro.

—(.)—

CUADRO SINOPTICO PARA USO DEL TIMBRE por los Ayuntamientos

POR DON
MANUEL DE FRIAS Y PASCUAL
Secretario del Ayuntamiento de Hiedelaencina.

PRECIO 50 CÉNTIMOS.

Los pedidos con remisión de su importe en libranza ó sellos, al editor **D. Antero Concha**, GUADALAJARA, donde se hallan tambien impresos para los Juzgados municipales, libros de Registro civil y toda clase de modelaciones de Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y otras Oficinas.

INTERESANTE.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo

de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de ocho reales resma de quinientos pliegos.

MANUAL
ó
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES EN MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 12 de Setiembre de 1883.

HOURS.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9. m.ª	731'572	63	7'5	N. brisa.	Mínima á la sombra, 14'4 Mínima por irradiacion 8'9 Termómetro seco, 13'8 Termómetro húmedo, 10'2	4,3		15	Cubierto.
3 tard.	730'287	67	12'9	N. brisa.	Máxima al sol, 32'0 Máxima á la sombra, 22'7 Termómetro seco, 21'5 Termómetro húmedo, 17,5				Cubierto
					Kilómetros 199,5				